OBJETO: INFORME SOBRE EVALUACION DE OFERTAS.-

Ciudad del Este, 18 de enero de 2013.-

Señores
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
M.C.D.E.
P r e s e n t e,

En nuestro carácter de **Integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas**, conformada a través de la **Resolución N 3236/I.M.**, *...Art. 4°) INTEGRAR un comité de Evaluación de los sobres de ofertas de la Licitación convocada en el artículo primero de esta, de la siguiente manera: Dr.* ***ROBERTO PALACIOS****, Supervisor Área de Salud, Abog.* ***JOSE STALE DENIS****, Asesor Jurídico Municipal y Sr.* ***CARLOS HERNAN DOMINGUEZ****, Jefe de la División de Adquisición y Suministro...*, para el llamado a **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 07/13**, convocado para la "ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES"(AD REFERENDUM 2013), emprendido por la Municipalidad de Ciudad del Este, a través del presente, elevamos el correspondiente informe y recomendación sobre dicha licitación, que pasamos a especificar a continuación.-

Que, conforme al **Acta de Recepción y Apertura de Sobres** labrada por la **UOC-MCDE**, *siendo las diez horas con treinta minutos del día martes 15 de enero del año dos mil trece*, se han presentado en tiempo y forma para dicho acto como oferentes las empresas:

- LUIS CASANELLO S.A.I.C.E.C.A.
- SCAVONE HNOS S.A.
- LABORATORIOS INDUFAR
- COMFAR S.A.E.C.A.

Que, en virtud al Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley Nº 2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas; y (según el Art. 28) con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo...

Que, por su parte, el Decreto Nº 21909/2003, Art. 58 Inc. 3 (Ultimo Párrafo) claramente establece que: Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.-

Que, el art. 61 del mismo Decreto, del Método de Evaluación, establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.- ***Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta)*** solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria;...

Que, el Art. 63 del Decreto de referencia, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3.- Presente el precio evaluado como el más bajo; y, el Art. 39 Inc. a) de la Ley Nº 2051/2003, establece que los oferentes deberá garantizar la seriedad de sus ofertas, mediante la garantía de mantenimiento de la oferta...;

Que, por todas estas consideraciones de orden legal, la Comisión Evaluadora ha procedido a la verificación de documentos de las ofertas, de manera a constatar si todas las empresas

Dr. Roberto Palacios G.
Director de Salud
M.C.D.E.

Carlos H. Dominguez
Jefe Div. Adq. y Suministros

Abog. José S. Denis P.

concursantes han dado cumplimiento a los requisitos sustanciales exigidos el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, la Ley 2051/2003 y el Decreto 21909/2003; conforme se detalla en el mismo acta de apertura de sobres:

- LUIS CASANELLO S.A.I.C.E.C.A.

CUMPLE

- 1) Carta de Presentación de oferta
- 2) Oferta Económica
- 3) Declaración Jurada del Art. 20 y 40 de la Ley 2051/03
- 4) Declaración Jurada de Menores R. Nº 941/10
- 5) Planilla de Lista de Precios
- 6) Especificaciones Técnicas y Presupuesto
- 7) Plan de Entregas
- 8) Lista de Bienes
- 9) Póliza de seguro de mantenimiento de ofertas
- 10) Constancia del SIPE
- 11) Constitución de Sociedad
- 12) Acta de Asamblea
- 13) Poder
- 14) Cedula del Propietario o Representante Legal
- 15) RUC
- 16) Certificado de Cumplimiento Tributario
- 18) Información del Oferente
- 19) Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social
- 20) Certificado de Registro Sanitario
- 24) Constancia de Pago de
- 25) Constancia de Pago de Impuesto a la Renta
- 26) Estados Financieros

NO CUMPLE

- 17) Patente Comercial
- 21) Certificado de cumplimiento con el M.J.T.
- 22) Certificado de no encontrarse en Interdicción
- 23) Certificado de no encontrarse en Quiebras

- SCAVONE HNOS S.A.

CUMPLE

- 1) Carta de Presentación de oferta
- 2) Oferta Económica
- 3) Declaración Jurada del Art. 20 y 40 de la Ley 2051/03
- 4) Declaración Jurada de Menores R. Nº 941/10
- 5) Planilla de Lista de Precios
- 6) Especificaciones Técnicas y Presupuesto
- 7) Plan de Entregas
- 8) Lista de Bienes
- 9) Póliza de seguro de mantenimiento de ofertas
- 10) Constancia del SIPE
- 11) Constitución de Sociedad
- 12) Acta de Asamblea
- 13) Poder
- 14) Cedula del Propietario o Representante Legal
- 15) RUC
- 16) Certificado de Cumplimiento Tributario
- 17) Patente Comercial
- 18) Información del Oferente
- 19) Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social
- 20) Certificado de Registro Sanitario
- 24) Constancia de Pago de
- 25) Constancia de Pago de Impuesto a la Renta
- 26) Estados Financieros

NO CUMPLE

- 21) Certificado de cumplimiento con el M.J.T.
- 22) Certificado de no encontrarse en Interdicción
- 23) Certificado de no encontrarse en Quiebras

- LABORATORIOS INDUFAR

CUMPLE

Dr. Roberto Palacios
Director de Salud

Alcides José S. Denis F.
C.I. Nº 19.161

Municipalidad de Ciudad del Este
Sección Compras
Div. Adq. y Suministros

- 1) Carta de Presentación de oferta
- 2) Oferta Económica
- 3) Declaración Jurada del Art. 20 y 40 de la Ley 2051/03
- 4) Declaración Jurada de Menores R. Nº 941/10
- 5) Planilla de Lista de Precios
- 6) Especificaciones Técnicas y Presupuesto
- 7) Plan de Entregas
- 8) Lista de Bienes
- 9) Póliza de seguro de mantenimiento de ofertas
- 10) Constancia del SIPE
- 11) Constitución de Sociedad
- 12) Acta de Asamblea
- 13) Poder
- 14) Cedula del Propietario o Representante Legal
- 15) RUC
- 16) Certificado de Cumplimiento Tributario
- 17) Patente Comercial
- 18) Información del Oferente
- 19) Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social
- 20) Certificado de Registro Sanitario
- 22) Certificado de no encontrarse en Interdicción
- 23) Certificado de no encontrarse en Quiebras
- 24) Constancia de Pago de
- 25) Constancia de Pago de Impuesto a la Renta
- 26) Estados Financieros

NO CUMPLE

- 21) Certificado de cumplimiento con el M.J.T.

- COMFAR S.A.E.C.A.

CUMPLE

- 2) Oferta Económica
- 3) Declaración Jurada del Art. 20 y 40 de la Ley 2051/03
- 4) Declaración Jurada de Menores R. Nº 941/10
- 5) Planilla de Lista de Precios
- 6) Especificaciones Técnicas y Presupuesto
- 8) Lista de Bienes
- 9) Póliza de seguro de mantenimiento de ofertas
- 11) Constitución de Sociedad
- 12) Acta de Asamblea
- 13) Poder
- 14) Cedula del Propietario o Representante Legal
- 15) RUC
- 18) Información del Oferente
- 19) Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social
- 20) Certificado de Registro Sanitario
- 24) Constancia de Pago de
- 25) Constancia de Pago de Impuesto a la Renta
- 26) Estados Financieros

NO CUMPLE

- 1) Carta de Presentación de oferta(IAO 34 oferta presentada de forma irregular Hoja 2 LCO 07/13)
- 7) Plan de Entregas
- 10) Constancia del SIPE
- 16) Certificado de Cumplimiento Tributario
- 17) Patente Comercial
- 21) Certificado de cumplimiento con el M.J.T.
- 22) Certificado de no encontrarse en Interdicción
- 23) Certificado de no encontrarse en Quiebras

Seguidamente se ha procedido a la **Evaluación de las Ofertas Económicas** de los oferentes habilitados, habiendo arrojado el siguiente resultado:

LUIS CASANELLO S.A.I.C.E.C.A. (total)	Gs. 328.150.000.-
SCAVONE HNOS S.A. (total)	Gs. 522.144.000.-
LABORATORIOS INDUFAR C.I.S.A. (total)	Gs. 1.312.790.000.-

Municipalidad de Ciudad del Este

Carlos A. Domínguez
Jefe Dpto. Compras y Suministros

CAPACIDAD FINANCIERA:

	CASANELLO	SCAVONE	INDUFAR
Ratio de Liquidez	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Endeudamiento	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Rentabilidad	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

CONCLUSION:

Visto que la Carta de Presentación de Oferta de la Empresa Comfar fue presentada de forma irregular, y siendo esta de carácter sustancial (Art. 61 Decreto 21909/2003), fue descalificada conforme al IAO 34; Por lo tanto teniendo en cuenta que las demás empresas calificadas CUMPLEN con las Especificaciones Técnicas exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, esta Comisión recomienda disponer la Adjudicación de la presente Licitación Pública Nacional por ITEM, a la empresa **CASANELLO el ítem 31** por valor de **Gs. 78.750.000 (guaraníes setenta y ocho millones setecientos cincuenta mil)**, a la empresa **SCAVONE los ítems 9, 20, 21, 23, 33, 36 y 42** por valor de **Gs. 234.087.000 (guaraníes doscientos treinta y cuatro millones ochenta y siete mil),** y a la Empresa **INDUFAR los ítem 1, 2, 3, 4, 5, 6, 11, 13, 14, 16, 17, 24, 28, 29, 30, 37, 38, 40 y 46** por valor de **Gs. 806.390.000 (guaraníes ochocientos seis millones trescientos noventa mil),** por ser las ofertas económicas habilitadas y calificadas, más ventajosas para los intereses de la institución y reunir los requisitos sustanciales, con relación a los ítems 7, 8, 10, 12, 15, 18, 19, 22, 25, 26, 27, 32, 34, 35, 39, 41, 43, 44 y 45 no adjudicados por superar el estimativo previsto para el efecto, corresponde se declaren desiertos y se proceda al siguiente llamado conforme a la Ley 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes.-

Obs.:

- *La empresa Comfar ha presentado la planilla de de precios de su Carta de Presentación de Oferta como Licitación por Concurso de Ofertas 07/13(hoja 2).-*
- *Este comité recomienda tener en cuenta para el siguiente llamado la actualización de Precios de mercado para los ítems no adjudicados por superar el estimativo previsto.-*
- *Adjunto se acompaña el cuadro comparativo de ofertas que es parte integrante de este Dictamen.-*

ES NUESTRO INFORME...

Abog. José S. Denis P
Mat.: 19.101

Municipalidad de Ciudad del Este
Carlos M. Domínguez
Jefe Div. Bienes y Suministros

Dr. Roberto Palacios G.
Director de Salud
M.C.D.E.